

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE ACUERDA ANULAR LAS RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DE FECHAS 23 DE FEBRERO Y 6 DE MARZO DE 2023, QUE RESUELVEN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA, ESPECIALIDAD DE SONIDO, PROVINCIA DE SEVILLA Y GIRAS NACIONAL E INTERNACIONAL

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante Agencia) (BOJA núm. 242 de 20.12.2021) se publicó convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de personal técnico de escena para contratación temporal en Sevilla, Málaga y Granada. Puestos: Técnico/a de escena, especialidad de iluminación, sonido, maquinaria/utilería, sastrería y atrilero de orquesta.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2023, una vez finalizada la primera fase del proceso de selección, en cumplimiento de la base 7.4 de la convocatoria, se envió citación individual mediante correo electrónico a todas las candidaturas admitidas a participar en la segunda fase del proceso de selección de la especialidad de sonido, todas las provincias y giras, para la realización de las pruebas y entrevistas el día 6 de febrero de 2023 en el Teatro Central, Sevilla. Con fecha 1 de febrero de 2023 se publicó dicha citación en la web de la Agencia.

Tercero.- Con fecha 6 de febrero de 2023, se realizaron las pruebas y entrevistas a las candidaturas que se personaron, publicándose con fecha 15 de febrero de 2023 en la web de la Agencia y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el listado provisional de candidaturas de la bolsa de trabajo de la especialidad de sonido en Sevilla, elevándose a definitivo y publicándose con fecha 21 de febrero. Del mismo modo, con fecha 16 de febrero de 2023 se publicaron los listados provisionales de candidaturas integrantes de las bolsas de trabajo de la especialidad de sonido en gira nacional e internacional, elevándose a definitivos y publicándose con fecha 2 de marzo de 2023.

Cuarto.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se publicó Resolución de la Gerencia dando por concluido el proceso selectivo y constituyendo la Bolsa de Trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de sonido, para las plazas temporales en la Agencia en la provincia de Sevilla. Del mismo modo, con fecha 6 de marzo de 2023 se publicaron Resoluciones de esta Gerencia dando por concluido el proceso selectivo y constituyendo la Bolsa de Trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de sonido, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en gira nacional e internacional.

Quinto.- Con fecha 23 de marzo de 2023 se ha presentado recurso de alzada por parte de Don Rafael Calderón Muñoz mediante la que expone que, habiendo sido admitida su candidatura para participar en el proceso de selección, no fue citado para la realización de las pruebas y entrevistas en el mismo modo que el resto de candidaturas, ya que no recibió el correo individual con la citación e información pertinente, produciéndose una situación de desigualdad. Solicita se le realicen las pruebas y entrevista.

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTNHE5RVAH79GL4X58WBDNBGB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera.- Presentado recurso de alzada y revisadas las actuaciones, se detecta un error en la dirección del correo electrónico utilizado para la citación a Don Rafael Calderón Muñoz para realización de pruebas y entrevistas, que impidió su recepción y, consecuentemente, la comparecencia a las mismas, siendo excluido del procedimiento.

El resto de candidaturas admitidas a las pruebas y entrevistas recibieron correctamente el correo electrónico de citación.

Segunda.- El artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados”.

En el presente caso, el error en el acto de notificación al recurrente ha impedido el conocimiento por su parte de la fecha de celebración de pruebas y entrevistas, contenido y detalles, y la consiguiente comparecencia a dicha fase del proceso, quedando excluido del procedimiento, lo que le ha causado una situación de indefensión y desigualdad respecto al resto de candidaturas.

Debe ser subsanado dicho error y reestablecer la situación, anulando las actuaciones y retrotrayendo las actuaciones al momento anterior a la comisión del error de notificación.

Tercera.- El artículo 51 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Conservación de actos y trámites, establece que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En virtud de dicho principio, y con objeto de minimizar el perjuicio que una nueva citación para repetición de prueba y entrevista pueda causar a las candidaturas aspirantes de buena fe que no tienen culpa del error detectado, se debe dar la opción a las candidaturas admitidas para asistir o no a las nuevas pruebas, conservando, en caso de que no comparezcan, la puntuación de la prueba realizada con fecha 6 de febrero de 2023.

En virtud del mismo principio, deben conservarse las actuaciones derivadas de las Resoluciones de 23 de febrero y 6 de marzo de 2023 mediante la que se da por concluido el proceso selectivo y constituyen las Bolsas de Trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de sonido, para las plazas temporales en la Agencia en la provincia de Sevilla, gira nacional y gira internacional, hasta la fecha de la presente resolución.

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTNHE5RVAH79GL4X58WBDNBGB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de lo expuesto, la Dirección de la Agencia es competente para dictar la siguiente resolución en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 34.3 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

RESUELVE

Primero.- Declarar la nulidad parcial del acto de citación a las candidaturas para la realización de las pruebas y entrevistas del proceso de selección de fecha 31 de enero de 2023, y con ello las actuaciones siguientes del proceso y Resoluciones finales de fechas 23 de febrero y 6 de marzo de 2023, mediante las que se constituyen las Bolsas de Trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de sonido, Sevilla y giras nacional e internacional.

Segundo.- Retrotraer el procedimiento al momento anterior a la realización de dicha citación, para proceder a citar nuevamente a las mismas candidaturas con nueva fecha de pruebas y entrevistas.

Tercero.- Dar opción a las candidaturas que asistieron a las pruebas y entrevistas de fecha 6 de febrero de 2023 de acudir o no a las nuevas pruebas. En caso de no acudir, se conservará la puntuación obtenida en la prueba en dicha fecha, descartándose esta y considerándose la nueva puntuación en el supuesto de sí acudir. En todo caso, se conservará la puntuación de las entrevistas ya realizadas, que no se realizarán de nuevo, así como los actos y trámites derivados de la constitución de las Bolsas de Trabajo de la especialidad de sonido en Sevilla y giras hasta la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- Dada la anulación de las Resoluciones de fecha 23 de febrero y 6 de marzo de 2023 por las que se constituyen las Bolsas de Trabajo, mantener vigente, de conformidad con la base 14.6 de la convocatoria, la anterior Bolsa de Trabajo de personal técnico de sonido, grupo B nivel 4, en Sevilla, que derivaba de convocatoria de 4 de julio de 2018 (BOJA nº 133, de 11 de julio de 2018) y Resolución de la Gerencia de 6 de septiembre de 2018.

Quinto.- Notificar esta resolución a las personas afectadas y publicarla en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, www.aaiicc.es y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis
DIRECTOR

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	21/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTNHE5RVAH79GL4X58WBDNBGB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	